



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00094 -2022-ARCC/DE

Lima, 30 de Junio del 2022

VISTOS: El Informe N° 020-2022-ARCC/GG/UFII, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General; el Memorando N° 2760-2022-ARCC/GG/OPP y el Informe N° 00075-2022-ARCC/GG/OPP-JAMP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 00598-2022-ARCC/GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública; disponiéndose que, para tal fin, las máximas autoridades de las entidades públicas consignadas como responsables del referido Plan, adopten en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velen por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", la cual precisa que la función de integridad es aquella que realizan las entidades públicas para asegurar: i) La implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; ii) El desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; y, iii) La observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 00003-2021-ARCC/GG, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional en la Gerencia General y se dispone que ejerza las funciones en materia de integridad pública contenidas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública";



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00094 -2022-ARCC/DE

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, la que señala que la cultura de integridad es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública;

Que, con el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, señalando en su Única Disposición Complementaria Transitoria que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00011-2022-ARCC/DE, se aprueba el “Programa de Integridad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios al 2022”, el cual contiene las diversas acciones para la implementación del modelo de integridad a ejecutar por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, la Etapa II: Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad, de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, establece el desarrollo de nueve (9) componentes del modelo de integridad, a fin de dar cumplimiento al Programa de Integridad, de acuerdo al respectivo cronograma de trabajo;

Que, el numeral 5.2.3.6 de la precitada Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, referido al Subcomponente: Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional, del Componente “Políticas de integridad”, dispone que el órgano que ejerce la función de integridad participa y conduce el proceso que conlleva la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de la entidad, así como hace seguimiento a su cumplimiento, debiendo dichas acciones ser aprobadas por el Titular de la entidad;

Que, a través del Informe N° 020-2022-ARCC/GG/UFII, la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General, en el marco de sus funciones asignadas, ha elaborado y propuesto que se apruebe el documento denominado “Acciones de Integridad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios al 2022”, el cual desarrolla acciones concretas que permitan fomentar e impulsar la integridad institucional; así como la prevención, el control y detección de la comisión de actos de corrupción, en el ámbito de las funciones y competencias de la entidad;

Que, con el Informe N° 00075-2022-ARCC/GG/OPP-JAMP, que se acompaña al Memorando N° 2760-2022-ARCC/GG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del documento denominado “Acciones de Integridad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios al 2022” y precisa que, de acuerdo al



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00094 -2022-ARCC/DE

numeral 5.2.3.6 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, el mencionado documento se aprueba a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante el Informe N° 00598-2022-ARCC/GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el documento denominado “Acciones de Integridad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios al 2022”, elaborado y propuesto por la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General, órgano competente de la ARCC para ejercer la función de integridad, se encuentra acorde a lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, así también cuenta con el informe técnico favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto; por lo que, emite opinión favorable para que se continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva, que la aprueba;

Que, el literal q) del artículo 11 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios establece como funciones de la Dirección Ejecutiva emitir resoluciones para el cumplimiento de sus funciones;

De conformidad con el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar las “Acciones de Integridad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios al 2022”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Difusión

Disponer que la presente resolución y su Anexo sean publicados en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ROBERT LOPEZ LOPEZ

Director Ejecutivo

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros